



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

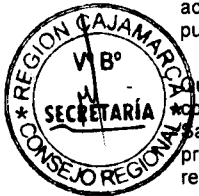
N° 034- 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 06 JUL 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de julio del año 2011; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 0265-2011-GR-CAJ/P, remitido por la Presidencia del Gobierno Regional Cajamarca, con el que solicita la autorización en comisión de servicios del Presidente Regional Prof. Gregorio Santos Guerrero y a los Directores de Salud y Educación Dr. Reinaldo Núñez Campos y Lic. Cesar Alberto Flores Berrios, a la República de Cuba, del 11 al 24 de julio del presente año; con el voto mayoritario del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o *pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo*";
- Que, con forme lo dispuesto por la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, en su artículo 10, numeral 10.1 literal a) prescribe "Los viajes que se efectuó en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú". Asimismo, en la parte in fine del mismo numeral señala que el requerimiento como para el caso de los organismos constitucionales autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo de consejo regional o consejo municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario oficial El Peruano;



Que, con Oficio N° 0265-2011-GR-CAJ/P de fecha 04 de julio del año 2011, remitido por la presidencia del Gobierno Regional Cajamarca, con el que solicita autorización en comisión de servicios del Presidente Regional Prof. Gregorio Santos Guerrero y a los Directores de Salud y Educación Dr. Reinaldo Núñez Campos y Lic. Cesar Alberto Flores Berrios, a la República de Cuba, del 11 al 24 de julio del presente año, a fin de firmar posibles convenios con médicos cubanos especialistas en diferentes ramas de la salud, así como lo relacionado a educación, de necesidad e interés para la Región de Cajamarca;

- Que, la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 5° establece "Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, de la escala siguiente":

ESCALA DE VIÁTICOS POR ZONAS GEOGRÁFICAS – (En US\$)

África	200
América Central	200
América del Norte	220
América del Sur	200
Asía	260
Caribe	240
Europa	260
Oceanía	240, en concordancia con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas

reglamentaria sobre autorización de viajes al exterior se servidores y funcionarios públicos, señala que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al tesoro público;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: **AUTORIZAR** al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca Prof. Gregorio Santos Guerrero, a los Directores de Salud y Educación Dr. Reinaldo Núñez Campos y Lic. Cesar Alberto Flores Berrios, en comisión de servicios a la República de Cuba, del 11 al 24 de julio del presente año, a fin de firmar convenios para contar con médicos cubanos especialistas en diferentes ramas de la salud, así como lo relacionado a educación, de necesidad e interés para la Región de Cajamarca.

SEGUNDO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
CONSEJERO DELEGADO
DEL CONSEJO REGIONAL